



Consejo Económico y Social

Distr. general
31 de mayo de 2001
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2001

Ginebra, 2 a 27 de julio de 2001

Tema 14 a) del programa provisional*

**Cuestiones sociales y de derechos humanos:
adelanto de la mujer**

Seguimiento y aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-2	3
II. Resultados del 45º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y de la continuación de su período de sesiones . . .	3-17	3
A. Conclusiones convenidas sobre la mujer, la niña y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida	4-7	3
B. Conclusiones convenidas en relación con el género y todas las formas de discriminación, en particular el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia	8-11	4
C. Otras decisiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	12-17	5
III. Resultados de la labor de otras comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social	18-41	6
A. Comisión de Desarrollo Social	18-19	6
B. Comisión de Población y Desarrollo	20-21	6

* E/2001/100.

C.	Comisión de Estupefacientes	22	7
D.	Comisión de Derechos Humanos	23-35	7
	1. El disfrute de los derechos humanos por la mujer	25-28	7
	2. Las cuestiones relativas al género en la labor de los relatores temáticos, los representantes especiales y otros mecanismos de derechos humanos.	29	9
	3. Situaciones referentes a países concretos	30	9
	4. Resoluciones relativas a cuestiones concretas	31-35	9
E.	Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	36-37	10
F.	Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	38	11
G.	Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	39	11
H.	Comisión de Estadística	40-41	11
IV.	Actividades de las comisiones regionales	42-57	12
	A. Comisión Económica para África	42-43	12
	B. Comisión Económica para Europa.	44-48	13
	C. Comisión Económica para América Latina y el Caribe	49-50	14
	D. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	51-54	14
	E. Comisión Económica y Social para Asia Occidental	55-57	15
V.	Reunión Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género (Comité Administrativo de Coordinación).	58-68	16

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 55/71, pidió al Secretario General que informara anualmente a la Asamblea General, al Consejo Económico y Social y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el seguimiento y la marcha en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹ y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General². En las resoluciones de la Asamblea General 53/120, 52/100, 51/69 y 50/203 figuran mandatos similares.

2. En cada uno de los tres informes presentados en el curso de un año, en forma progresiva, se proporcionó la información más pertinente al órgano intergubernamental respectivo a fin de facilitar su proceso de adopción de decisiones. El informe al Consejo Económico y Social tiene por objeto prestar asistencia a dicho órgano en el desempeño de su función de coordinación. El presente informe complementa la información proporcionada en el informe del Secretario General presentado en 2000 a la Asamblea General, en su quincuagésimo quinto período de sesiones (A/55/293), y el informe presentado en 2001 a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 45° período de sesiones (E/CN.6/2001/2), sobre las novedades surgidas en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y sobre los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en los foros intergubernamentales que deben presentar informes al Consejo Económico y Social, en las comisiones regionales y en la Reunión interinstitucional sobre la mujer y la igualdad de género, desde la presentación del informe del Secretario General al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2000 (E/2000/77).

II. Resultados del 45° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y de la continuación de su período de sesiones

3. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebró su 45° período de sesiones del 6 a 16 de marzo de 2001 y posteriormente lo reanudó del 9 al 11 de mayo del mismo año. El programa de la Comisión incluía dos cuestiones temáticas y otras

cuestiones relativas a su mandato que se señalan a continuación.

A. Conclusiones convenidas sobre la mujer, la niña y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida

4. La Comisión aprobó conclusiones convenidas sobre la mujer, la niña y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA). En las conclusiones convenidas, la Comisión observó que el disfrute cabal por las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos, civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, e incluso el derecho al desarrollo, —que eran universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados— revestía importancia primordial en las actividades tendientes a evitar la propagación del VIH/SIDA. La Comisión tomó nota de que era preciso lograr que las autoridades políticas se comprometieran en la mayor medida posible a potenciar el papel de la mujer y a promover su adelanto, así como a fomentar la prevención, la investigación, la atención y el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, especialmente el VIH/SIDA. Teniendo presente que las mujeres y las niñas se veían desmesuradamente afectadas por el VIH/SIDA, la Comisión pidió que se siguiera promoviendo el adelanto y la potenciación de la mujer y su disfrute cabal de todos los derechos humanos, en particular el derecho al desarrollo y el control de las cuestiones relacionadas con su sexualidad, a fin de que pudieran protegerse a sí mismas de los comportamientos irresponsables y de alto riesgo que las exponían a contraer infecciones de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA.

5. La Comisión pidió que los gobiernos, las entidades competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, en forma individual y colectiva, dieran prioridad en sus programas de desarrollo a la lucha contra el VIH/SIDA y pusieran en práctica estrategias y programas de prevención multisectoriales, descentralizados y eficaces. Los gobiernos, con la asistencia de las entidades competentes de las Naciones Unidas, deberían adoptar una política de prevención del SIDA a largo plazo, oportuna, coherente e integrada, que incluyera programas de información pública y de educación para la supervivencia, especialmente adaptados a las necesidades de las mujeres y las niñas, a su contexto sociocultural y a

su idiosincrasia, así como a las necesidades concretas de su ciclo vital.

6. A fin de establecer un ambiente propicio para la cooperación regional e internacional, la Comisión exhortó a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que intensificaran el apoyo que prestaban a las actividades nacionales de lucha contra el VIH/SIDA, teniendo en cuenta las necesidades concretas de las mujeres y las niñas. Era necesario adoptar medidas para erradicar la pobreza, factor que contribuía decisivamente a la propagación de la infección del VIH/SIDA.

7. En particular, la Comisión instó a las entidades competentes de las Naciones Unidas a que incorporaran la perspectiva de género en sus actividades de seguimiento y evaluación de los progresos alcanzados en el control de las infecciones de transmisión sexual y del VIH/SIDA. La Comisión observó además que era importante integrar cabalmente una perspectiva de género en el proceso preparatorio y en el documento sobre los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA, incluida la integración cabal de una perspectiva de género en todos los objetivos nuevos y en las medidas necesarias para la realización de los objetivos convenidos en el plano internacional en relación con las mujeres, las niñas y el VIH/SIDA.

B. Conclusiones convenidas en relación con el género y todas las formas de discriminación, en particular el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

8. En sus conclusiones convenidas sobre el género y todas las formas de discriminación, en particular el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recordó que en la Plataforma de Acción se reafirmaba que todos los derechos humanos, a saber, los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales y, en particular, el derecho al desarrollo, eran universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados, y reconoció que las mujeres enfrentaban barreras que obstaculizaban su plena igualdad y su adelanto en razón de factores como

la raza, la edad, el idioma, el origen étnico, la cultura, la religión o la discapacidad.

9. La Comisión pidió a los gobiernos, las Naciones Unidas y la sociedad civil que adoptaran un enfoque integrado y global para abordar las múltiples formas de discriminación contra la mujer y la niña, en particular el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Las medidas a ese respecto incluirían el examen de la combinación de las múltiples formas de discriminación, incluso sus causas profundas, desde una perspectiva de género, teniendo especialmente en cuenta la discriminación racial por motivos de género.

10. Entre las políticas, las medidas legales, los mecanismos y los regímenes que deberían adoptar los gobiernos y otros actores, se mencionó la promulgación o el fortalecimiento de leyes y reglamentaciones contra todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, en particular las manifestaciones originadas por motivos de género. La Comisión pidió también que se condenaran todas las formas de racismo y discriminación racial, y que se adoptaran medidas concretas para promover la igualdad sobre la base de la eliminación de los prejuicios por motivos raciales y de género en todas las esferas, mediante el mejoramiento del acceso a la educación, la atención de la salud, el empleo y otros servicios básicos, a fin de promover el disfrute cabal de los derechos económicos, sociales y culturales de todas las mujeres y las niñas. La Comisión exhortó también a que se adoptara un cambio de actitud y se eliminaran los estereotipos y prejuicios mediante la formulación de programas de educación y capacitación que respondieran a las cuestiones de género con miras a eliminar las prácticas discriminatorias contra las mujeres y las niñas, así como mediante la adopción de medidas para eliminar la interfase entre el racismo y los estereotipos por motivos de género.

11. La Comisión destacó la importancia de incluir una perspectiva de género en todos los preparativos, los trabajos y los resultados de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y encareció que hubiera mujeres en las delegaciones participantes en la Conferencia.

C. Otras decisiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

12. Además de las conclusiones convenidas de la Comisión sobre cuestiones temáticas (proyecto de resolución IV), la Comisión recomendó otros tres proyectos de resolución para su adopción por el Consejo Económico y Social, en relación con la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo (proyecto de resolución I), la discriminación contra las mujeres y las niñas en el Afganistán (proyecto de resolución II), y el programa de trabajo multianual de la Comisión para el período comprendido entre 2002 y 2006 (proyecto de resolución III). La Comisión aprobó tres resoluciones en relación con la liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que posteriormente hayan sido encarcelados (resolución 45/1); la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (resolución 45/2); y las observaciones sobre el proyecto de plan de mediano plazo para todo el sistema para el adelanto de la mujer en el período comprendido entre 2002 y 2005 (resolución 45/3).

13. En el proyecto de resolución I se prevé que el Consejo Económico y Social exhorte a las partes interesadas, así como a la comunidad internacional, a desplegar todos los esfuerzos necesarios para velar por la continuidad y el éxito del proceso de paz en el Oriente Medio y el logro de avances palpables en el mejoramiento de la situación de las mujeres palestinas y de sus familias. En el proyecto de resolución II se prevé que el Consejo Económico y Social condene las graves y persistentes violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, incluidas todas las formas de discriminación en su contra, en todas las regiones del Afganistán. En el proyecto de resolución III, relativo al programa de trabajo multianual de la Comisión para el período comprendido entre 2002 y 2006, se prevé que el Consejo Económico y Social apruebe un programa de trabajo multianual para la aplicación eficaz de la Plataforma de Acción de Beijing y del documento sobre los resultados³ del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”. Se establece que el Consejo Económico y Social decida que la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer relacionada con el programa de trabajo se relacione

más estrechamente con su mandato y con las disposiciones pertinentes de la Plataforma de Acción de Beijing y del documento sobre los resultados, con miras a lograr su aplicación eficaz mediante iniciativas y resultados más prácticos y orientados a la adopción de medidas. Con sujeción a esta resolución, los dos temas que se examinarían en el 46° período de sesiones de la Comisión serían “La erradicación de la pobreza, incluso mediante la potenciación del papel de la mujer en todo su ciclo vital en un contexto de mundialización” y “La gestión del medio ambiente y la mitigación de los desastres naturales: una perspectiva en función del género”.

14. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 45/1, relativa a la liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que posteriormente hayan sido encarcelados, la Comisión condenó los actos violentos perpetrados contra las mujeres y los niños en las zonas de conflicto armado, instó enérgicamente a todas las partes en los conflictos armados a que respetaran cabalmente las normas pertinentes del derecho internacional humanitario y pidió la liberación inmediata de los rehenes. La Comisión encarreció a todas las partes en los conflictos armados que protegieran a las mujeres y los niños y les permitieran el acceso sin obstáculos a la asistencia humanitaria.

15. En virtud de la resolución 45/2, relativa a la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas, la Comisión recomendó que el Consejo Económico y Social considerara la posibilidad de establecer en su programa un tema permanente sobre la incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas a fin de supervisar y evaluar los logros obtenidos y los obstáculos que han debido superarse, y que examinara la adopción de otras medidas para fortalecer la aplicación y supervisión de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas. La Comisión recomendó también que el Consejo examinara la posibilidad de dedicar una futura serie de sesiones de coordinación, a más tardar en 2005, para examinar y evaluar a nivel de todo el sistema la aplicación de las conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas y que determinara nuevas estrategias para acelerar su aplicación; y que como parte de este examen y esta evaluación, pidiera a las comisiones regionales que presentaran informes sobre

los logros obtenidos en la aplicación de las conclusiones convenidas 1997/2 en el contexto de su labor.

16. En su resolución 45/3, la Comisión destacó que el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 2002-2005 (E/CN.6/2002/4) debería ser un instrumento eficaz para promover la aplicación coordinada de la Plataforma de Acción de Beijing y del documento sobre los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Destacó además la importancia de incorporar la perspectiva de género, incluso en las actividades institucionales de seguimiento y de fomento de la capacidad. En la resolución, la Comisión subrayó la importancia de adoptar un enfoque coherente y estratégico de las actividades previstas para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en cada una de las esferas de especial preocupación; y de integrar una perspectiva de género en las políticas y los programas de las entidades del sistema de las Naciones Unidas. La Comisión recomendó que el plan de mediano plazo para todo el sistema sirviera de instrumento de supervisión y coordinación en todos los niveles para determinar los avances logrados en todo el sistema en la ejecución de las actividades relacionadas con cada una de las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing y las actividades previstas en el documento sobre los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

17. La Comisión adoptó seis decisiones: la decisión 45/101, relativa al seguimiento de la aplicación de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social; la decisión 45/102, relativa al mejoramiento de la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; la decisión 45/103, relativa al informe del Secretario General en que se evalúan las consecuencias de las reformas de los mecanismos en la esfera de los derechos humanos (procedimiento 1503) para las comunicaciones acerca de la condición jurídica y social de la mujer; la decisión 45/104 sobre la continuación del período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; la decisión 45/105, relativa al proyecto de programa de trabajo de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer para el bienio 2002-2003; y la decisión 45/106, relativa a los documentos examinados por la Comisión de la Condición

Jurídica y Social de la Mujer en relación con el tema del programa 3.

III. Resultados de la labor de otras comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social

A. Comisión de Desarrollo Social

18. El 39° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social tuvo lugar del 13 al 23 de febrero de 2001. En su informe sobre el tema prioritario de la Comisión, titulado “El mejoramiento de la protección social y la reducción de la vulnerabilidad en el actual proceso de mundialización”, el Secretario General (E/CN.5/2001/2, párr. 23) decía que, en materia de protección social, era importante hacer hincapié en la dimensión de género, y señalaba que en muchas sociedades, con los sistemas de protección social vigentes, la mujer era objeto de discriminación. También indicaba que, al tener un menor acceso a la salud, la educación y la capacitación, las mujeres quedaban en una situación de desventaja en el mercado de trabajo, donde tenían principalmente empleos mal remunerados, de poco prestigio, a jornada de tiempo parcial o por contrato, con limitadas oportunidades de protección del sistema de seguridad social. Además, como consecuencia de las desigualdades de acceso a los recursos de producción como la tierra, el capital, las facilidades de crédito, la tecnología y los servicios de extensión, las mujeres habían visto reducidos sus ingresos y ahorros, lo que limitaba su capacidad de autoprotección y aumentaba su dependencia de la familia.

19. La inclusión de la dimensión de género también fue uno de los temas fundamentales examinados por la Comisión en el contexto del tema prioritario. Los expertos destacaron que los sistemas de protección social deberían responder a las cuestiones de género y a las necesidades de los niños, y observaron que, como consecuencia de la pugna por los recursos, por lo general las mujeres y los niños no recibían prioridad en la asignación de rubros presupuestarios, en particular en el contexto de la salud pública.

B. Comisión de Población y Desarrollo

20. En su 34° período de sesiones, que tuvo lugar del 2 al 6 de abril de 2001, la Comisión de Población y

Desarrollo celebró un debate general sobre el tema especial “La población, el medio ambiente y el desarrollo” en relación con el tema titulado “Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”. En sus debates, la Comisión reconoció que los pobres, especialmente las mujeres pobres de las zonas rurales y sus familias, dependían más directamente del medio ambiente para su supervivencia. Las mujeres y las niñas, en particular, debido al papel que han desempeñado tradicionalmente en la preparación de los alimentos, estaban sumamente expuestas a las partículas del humo producido por la combustión del carbón y otras fuentes de combustible. Al analizar el programa de trabajo de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, la Comisión examinó diversos estudios que incluían componentes sobre cuestiones de género, por ejemplo, las pautas de matrimonio, las políticas sobre el aborto y el envejecimiento de la población.

21. En su resolución 2001/1, relativa a la población, el medio ambiente y el desarrollo, la Comisión pidió a la División de Población que siguiera investigando los vínculos existentes entre la población, el consumo y la producción, el medio ambiente y los recursos naturales y la salud humana, prestando especial atención a los niveles, tendencias y factores diferenciales de la mortalidad, la fecundidad, la distribución y la movilidad, y la función de las políticas de población y desarrollo, así como a la adopción generalizada de una perspectiva de género.

C. Comisión de Estupefacientes

22. En su 44° período de sesiones, que tuvo lugar en Viena, del 20 al 29 de marzo de 2001, la Comisión de Estupefacientes examinó el primer informe bienal de su Director Ejecutivo (E/CN.7/2001/2), sobre los avances logrados por los gobiernos en la consecución de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. El informe se basó en las respuestas de los gobiernos al cuestionario bienal en que se incorporaba una perspectiva de género.

D. Comisión de Derechos Humanos

23. La Comisión de Derechos Humanos celebró su 57° período de sesiones del 19 de marzo al 27 de abril de 2001. Al igual que en sus períodos de sesiones anteriores, el programa de la Comisión incluyó el tema titulado “Integración de los derechos humanos de la mujer y de la perspectiva de género” con un subtema titulado “La violencia contra la mujer”. La Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer formuló una declaración ante la Comisión de Derechos Humanos en relación con este tema del programa, y un representante de la Secretaría leyó un mensaje de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer. En el debate especial sobre la tolerancia y el respeto también se plantearon cuestiones relativas al género.

24. La Comisión aprobó cuatro resoluciones relativas a los derechos humanos de la mujer e incluyó cuestiones inherentes al género en varias resoluciones referentes a la labor de los relatores sobre temas especiales y en resoluciones sobre países concretos. En su decisión 2001/107, la Comisión hizo suya la decisión de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de prorrogar por dos años más el mandato de la Relatora Especial sobre las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas, y de pedirle que presentara informes actualizados a la Subcomisión en sus períodos de sesiones 53° y 54°. En su decisión 2001/108, la Comisión decidió pedir al Secretario General que publicara, en todos los idiomas oficiales, el informe y el informe actualizado de la Relatora Especial sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflictos armados, y que los transmitiera a los gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas, incluidos los tribunales internacionales establecidos y la Asamblea de los Estados Partes en la Corte Penal Internacional.

1. El disfrute de los derechos humanos por la mujer

25. En su resolución 2001/34, relativa a la igualdad de las mujeres en materia de propiedad, acceso y control de la tierra y la igualdad de derechos a la propiedad y a una vivienda adecuada, la Comisión reafirmó lo dispuesto en la resolución 42/1 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de 13 de marzo de 1998, e instó a los gobiernos a que

cumplieran cabalmente sus obligaciones y compromisos internacionales y regionales relacionados con la tenencia de la tierra y la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad y a un nivel de vida adecuado, incluida la vivienda adecuada; recomendó a los gobiernos que alentaran a las instituciones de crédito a que aseguraran que sus políticas y prácticas no fueran discriminatorias para la mujer; recomendó que las instituciones financieras internacionales y las instituciones nacionales y locales de financiamiento de la vivienda y otras instituciones de crédito promovieran la participación de la mujer y tomaran en cuenta sus puntos de vista; e invitó al Secretario General a que alentara a todas las organizaciones y órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que emprendieran otras iniciativas para promover la igualdad de derechos de la mujer a ese respecto.

26. En su resolución 2001/48, relativa a la trata de mujeres y niñas, la Comisión exhortó a los gobiernos a que castigaran a los tratantes y a los intermediarios, velando al mismo tiempo por que se proporcionara atención y asistencia a las víctimas de la trata, respetando plenamente sus derechos humanos; alentó a los gobiernos a que celebraran acuerdos bilaterales, subregionales, regionales e internacionales para ocuparse del problema; instó a los gobiernos a que consideraran la posibilidad de firmar y ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos, en particular el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; e invitó a los gobiernos a que alentaran a quienes prestan servicios de Internet a que adoptaran medidas de autorregulación o las hicieran más estrictas, a fin de promover una utilización responsable de esos servicios con miras a eliminar la trata de mujeres y niños, en particular las niñas.

27. En su resolución 2001/49, la Comisión instó a los gobiernos a que adoptaran diversas medidas, incluidas campañas de información y de capacitación destinadas a diversos sectores, a fin de ocuparse de la violencia contra la mujer en todas sus manifestaciones y entornos; recordó a los gobiernos que las obligaciones que les imponía la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer debían aplicarse plenamente en relación con la violencia contra la mujer, teniendo en cuenta la Recomendación General No. 19, aprobada en 1991 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en

su 11º período de sesiones. Al tiempo que celebraba la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención, la Comisión instó a los Estados partes a que estudiaran la posibilidad de firmar y ratificar dicho instrumento.

28. En su resolución 2001/50, relativa a la integración de los derechos humanos de la mujer en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas, la Comisión invitó al Consejo Económico y social a que prestara atención a la aplicación de sus conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de la perspectiva de género en las actividades principales del sistema de las Naciones Unidas y a las conclusiones convenidas 1998/2 sobre el seguimiento y aplicación coordinados de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y acogió con beneplácito la resolución de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (45/2) en la que la Comisión pedía al Consejo Económico y Social que dedicara una futura serie de sesiones de coordinación, a más tardar en 2005, para examinar y evaluar la aplicación de las conclusiones convenidas 1997/2 en el ámbito de todo el sistema y para determinar nuevas estrategias para acelerar su ejecución y, como parte del examen y de la evaluación mencionados, que invitara a las comisiones regionales a presentar un informe sobre los avances logrados en la aplicación de las conclusiones convenidas en el contexto de su labor. La Comisión acogió con beneplácito la cooperación establecida entre la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como el informe del Secretario General sobre el plan de trabajo conjunto para el año 2001 (E/CN.4/2001/70-E/CN.6/2001/3), y alentó al Secretario General a que lo remitiera en 2002 a la Comisión de Derechos Humanos y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. La Comisión destacó la importancia de incorporar la perspectiva de género en los preparativos, la labor y los resultados de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que tendría lugar en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001, y encareció la presencia de mujeres en las delegaciones participantes en la Conferencia.

2. Las cuestiones relativas al género en la labor de los relatores temáticos, los representantes especiales y otros mecanismos de derechos humanos

29. En varias resoluciones, la Comisión pidió a sus relatores especiales, en particular en las resoluciones sobre el derecho a la alimentación (2001/25), la vivienda adecuada (2001/28), la educación (2001/29), la intolerancia religiosa (2001/42), las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (2001/45), el derecho a la libertad de opinión y expresión (2001/47), los derechos humanos de los migrantes (2001/52), y la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (2001/62), que aplicaran una perspectiva de género en sus trabajos. La Comisión también pidió al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias que siguiera aplicando una perspectiva de género en sus trabajos (2001/46), y expresó satisfacción por el hecho de que el Representante del Secretario General prestara atención expresa a la cuestión de las mujeres y los niños desplazados dentro de sus países (2001/54). Análogamente, la Comisión invitó al recientemente nombrado Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas a que tuviera en cuenta una perspectiva de género en el desempeño de su mandato, prestando especial atención a la discriminación contra las mujeres indígenas (2001/57).

3. Situaciones referentes a países concretos

30. La Comisión determinó la necesidad de ocuparse de las violaciones de los derechos humanos de la mujer en las resoluciones relativas a países concretos, en particular el Afganistán (2001/13), el Iraq (2001/14), Myanmar (2001/15), la República Islámica del Irán (2001/17), el Sudán (2001/18), la República Democrática del Congo (2001/19), Sierra Leona (2001/20), Burundi (2001/21), Guinea Ecuatorial (2001/22) y Camboya (2001/82). En su resolución 2001/74, la Comisión pidió la cesación inmediata de todos los secuestros y ataques perpetrados contra poblaciones civiles en el norte de Uganda por el Ejército de Resistencia del Señor, en particular las mujeres y los niños. En su resolución 2001/81, relativa a la asistencia a Somalia en la esfera de los derechos humanos, la Comisión condenó las violaciones y abusos de los derechos humanos y del derecho humanitario que tienen lugar en particular contra las minorías, las mujeres y los niños, así como el desplazamiento forzado de civiles. En su resolución

relativa a los derechos humanos en algunas partes de Europa sudoriental (2001/12), la Comisión condenó todas las formas de trata de personas, en particular de mujeres y niños, y pidió a todas las autoridades de la región que, en colaboración con las autoridades internacionales, protegieran los derechos humanos de las víctimas y adoptaran todas las medidas necesarias para evitar y eliminar la trata.

4. Resoluciones relativas a cuestiones concretas

31. En varias resoluciones relativas a cuestiones concretas, la Comisión se ocupó de las violaciones de los derechos humanos de la mujer y señaló la necesidad de adoptar una perspectiva de género al abordar temas concretos. Así, en su resolución 2001/5, relativa al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, la Comisión subrayó la importancia de adoptar sistemáticamente un enfoque que incluyera la dimensión del género en todos los preparativos y en los resultados de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia; y en su resolución 2001/9 relativa al derecho al desarrollo, la Comisión reafirmó el papel que desempeñaba la mujer en la realización del derecho al desarrollo, y reafirmó asimismo que la promoción de la igualdad en materia de género y la potenciación del papel de la mujer eran medios eficaces para luchar contra la pobreza, el hambre y las enfermedades, así como para estimular el desarrollo sostenible. En su resolución 2001/26, relativa a los derechos humanos y a las medidas coercitivas unilaterales, la Comisión señaló a la atención los efectos negativos que tenían dichas medidas, entre otras cosas, para las mujeres y los niños; y en su resolución 2001/30, relativa a la realización en todos los países de los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Comisión tomó nota con interés de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y pidió a los Estados que garantizaran gradualmente, en el contexto de políticas nacionales de desarrollo y con la asistencia de la comunidad internacional, la plena realización de todos esos derechos, prestando particular atención a las personas, principalmente a las mujeres y los niños, y especialmente las niñas, así como a las comunidades que vivían en situación de pobreza extrema. Análogamente, en su resolución 2001/31,

relativa a los derechos humanos y la extrema pobreza, la Comisión reafirmó que debía prestarse especial atención a la difícil situación de las mujeres y los niños, quienes solían ser las víctimas más afectadas de la extrema pobreza. En su resolución 2001/75, relativa a los derechos del niño, la Comisión subrayó la importancia de que los Estados adoptaran todas las medidas necesarias para garantizar el disfrute cabal y equitativo por la niña de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, que adoptaran medidas eficaces contra las violaciones de esos derechos y libertades y que eliminaran la discriminación, incluidas todas las formas de violencia, y las prácticas tradicionales perjudiciales, así como la trata de niños.

32. En su resolución 2001/33, relativa al acceso a los medicamentos en el contexto de pandemias como la del VIH/SIDA, la Comisión exhortó a los Estados a que adoptaran políticas, de conformidad con el derecho internacional, que promovieran el acceso de todas las personas, sin discriminación, a dichos medicamentos o a la tecnología médica necesaria, en particular de los grupos menos favorecidos desde el punto de vista social; en su resolución 2001/51, relativa a la protección de los derechos humanos en el contexto de la epidemia del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), la Comisión invitó a los Estados a que adoptaran todas las medidas necesarias para eliminar la estigmatización y discriminación de las personas infectadas con el VIH/SIDA, y afectadas por la pandemia, especialmente las mujeres, los niños y los grupos vulnerables, y a que establecieran políticas y programas nacionales en materia de VIH/SIDA que fueron coordinados, transparentes y que tuvieran en cuenta las cuestiones de género y dispusieran la rendición de cuentas.

33. La Comisión encareció a los Estados y a la comunidad internacional a que aplicaran una perspectiva de género en la promoción y protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas en la resolución 2001/55, relativa a esa cuestión. La importante función que desempeñan las instituciones nacionales defensoras de los derechos humanos en la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer fue puesta de relieve en la resolución 2001/80, relativa a la función de las instituciones nacionales en la protección y promoción de los derechos humanos. En dicha resolución, la Comisión también acogió con beneplácito la participación de las ins-

tuciones nacionales en el examen quinquenal de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing.

34. En su resolución 2001/61, relativa al Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995/2004), la Comisión estableció que la educación en la esfera de los derechos humanos era un medio importante para eliminar la discriminación en función del género y garantizar la igualdad de oportunidades mediante la promoción y protección de los derechos humanos de la mujer. En la resolución 2001/63, relativa a la realización de actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, en particular la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos, la Comisión alentó a los gobiernos a que incluyeran actividades de capacitación no sexista para instructores en todos los planes de acción nacionales o regionales referentes a la educación en la esfera de los derechos humanos y a la información pública. El principio de la representación regional equitativa y equilibrada de hombres y mujeres en la composición del personal de las Naciones Unidas quedó reafirmado en la resolución 2001/65 de la Comisión, relativa a la promoción de un orden internacional equitativo y democrático; y en su resolución 2001/76, relativa a la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, la Comisión recordó que ya había reconocido la importancia de que se prestara atención al equilibrio de género en la elección de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

35. En su resolución sobre la impunidad (2001/70), la Comisión instó a los Estados a que prestaran la atención necesaria a la cuestión de la impunidad de los perpetradores de violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario, en particular las violaciones perpetradas contra las mujeres y los niños.

E. Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

36. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible celebró su noveno período de sesiones en Nueva York, del 16 al 27 de abril de 2001. La Comisión exhortó a los gobiernos a que fortalecieran el papel de los grupos principales, incluidas las mujeres, mediante la participación en el proceso de adopción de decisiones. La Comisión alentó también a los gobiernos a que, en los programas sobre abastecimiento de energía a las zonas

rurales, tuvieran en consideración las cuestiones relativas a la salud y la seguridad de las mujeres y los niños, y a que promovieran iniciativas orientadas a disminuir la carga desproporcionada que experimentaban las mujeres de las zonas rurales para acceder a las fuentes de energía. La Comisión alentó a los gobiernos a que mejoraran las políticas que reducían los riesgos ambientales para la salud, en particular en el contexto de planes y estrategias orientados a prevenir, mitigar y tratar las enfermedades resultantes de la contaminación del aire a la intemperie y en locales cerrados, prestando especial atención a la salud de las mujeres y los niños.

37. En lo que respecta a las cuestiones relativas al transporte, la Comisión señaló que la falta de acceso a los medios de transporte tenía graves consecuencias para la salud de la mujer y limitaba su acceso a los mercados y a otras actividades generadoras de ingresos. Por consiguiente, deberían sentarse las bases para que la mujer pudiera utilizar los medios de transporte y sufragar su costo, a fin de facilitar el progreso económico y social. La Comisión también alentó a los gobiernos a que reunieran la información pertinente para la adopción de decisiones en favor del desarrollo sostenible, y a que proporcionaran acceso a dicha información, en particular datos desglosados por sexo, y a que incorporaran los conocimientos indígenas y tradicionales en las bases de datos que se utilizaban para la adopción de decisiones.

F. Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

38. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebró su décimo período de sesiones en Viena del 8 al 17 de mayo de 2001. La Comisión examinó el plan de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia penal, del año 2000, preparado por la Secretaría con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 55/59 y 55/60. Dicho plan de acción, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 11 y 12 de la Declaración de Viena, se refiere a la necesidad de que en los sistemas de justicia penal se tengan en cuenta los intereses y necesidades especiales de las mujeres que son víctimas o testigos. La Comisión también examinó los intereses y las necesidades de las mujeres que estaban en contacto con los sistemas de justicia penal en el contexto de otros temas del programa, en particular el examen del programa mundial de las Naciones Unidas

contra la trata de personas y la promoción de las reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal (principios básicos de justicia para las víctimas de los delitos y del abuso de poder e información sobre la eliminación de la violencia contra la mujer).

G. Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

39. El quinto período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo tuvo lugar del 28 de mayo al 1° de junio de 2001. La supervisión de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing ha estado principalmente a cargo de la Junta Consultiva en Cuestiones de Género, establecida en mayo de 1995 como órgano subsidiario de la Comisión encargado de supervisar la aplicación de las recomendaciones de la Comisión relativas a las cuestiones de género, prestar asistencia a los gobiernos nacionales y al sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de las recomendaciones; y prestar asesoramiento a la Comisión sobre las consecuencias de su propio programa de trabajo en función del género. Los miembros de la Junta han participado en la labor del grupo de trabajo de la Comisión y en sus mesas redondas y, cuando ha sido procedente, han señalado a la atención la dimensión del género. Se han establecido secretarías regionales de la Junta Consultiva en Cuestiones de Género en el Asia sudoriental, América Latina y África. La Junta colaboró con la UNESCO en la preparación de un marco normativo sobre indicadores de género en la ingeniería, la ciencia y la tecnología. En la reunión que celebró la Comisión de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer en marzo de 1999, fueron presentadas, en nombre de la Junta, varias recomendaciones sobre la cuestión del género, la ciencia y la tecnología. Los miembros de la Junta también participaron en un acto sobre la cuestión del género, la ciencia y la tecnología que tuvo lugar en junio de 2000 en el contexto del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

H. Comisión de Estadística

40. En su 32° período de sesiones, celebrado del 6 al 9 de marzo de 2001, la Comisión de Estadística examinó un informe del Secretario General sobre los avances registrados en la ejecución de un proyecto sobre

cuestiones de género en la medición del trabajo remunerado y no remunerado (E/CN.3/2001/4). La Dirección de Estadística preparó este proyecto en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, del Canadá, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que figuran en la Plataforma de Acción acerca de la elaboración de datos que permitan un conocimiento más general de todas las formas de trabajo. La Comisión acogió con beneplácito las iniciativas emprendidas por la División de Estadística con miras a medir la cantidad de trabajo remunerado y no remunerado, en particular la preparación de una guía para elaborar estadísticas sobre el uso del tiempo y la creación del sitio en la Web con información acerca de los estudios sobre el uso del tiempo. La Comisión señaló el valor que tenían las estadísticas sobre el uso del tiempo, no únicamente respecto de las cuestiones inherentes al género, sino, de manera más general, en lo referente a las cuestiones sobre la calidad de vida, la contabilidad social, la atención de las personas de edad, las estimaciones de la fuerza de trabajo y la contabilidad de todas las formas de trabajo. La Comisión hizo suyo el esbozo de la guía, con sujeción a las sugerencias que pudiera hacer, y planteó numerosas cuestiones concretas relacionadas con el diseño y los métodos de los estudios sobre el uso del tiempo que tendrían que tenerse en cuenta en la guía. También planteó cuestiones relativas a la divulgación y al uso de las estadísticas sobre el uso del tiempo, en particular para la valoración del trabajo no remunerado. Muchos países expresaron interés en compartir los resultados de esta labor y seguir colaborando con la División en la preparación de la guía.

41. El programa multianual de trabajo de la Comisión, que abarca el período comprendido entre 2000 y 2003, incluye varios temas relacionados con las cuestiones inherentes al género, como por ejemplo las estadísticas sobre los ingresos de los hogares, las estadísticas demográficas y sociales y la elaboración de indicadores de desarrollo en el contexto de la aplicación de los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.

IV. Actividades de las comisiones regionales

A. Comisión Económica para África

42. En el marco de los preparativos para el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Comisión Económica para África (CEPA) actuó diligentemente en África y en Nueva York preparando la participación y aportación de África en el proceso preparatorio y en el propio período extraordinario de sesiones. A tales efectos, la Comisión envió a Nueva York, en febrero de 2000, una misión especial encargada de reunir información básica sobre el proceso preparatorio y divulgarla a los Estados miembros. En el transcurso de la misión, las embajadas africanas en Nueva York recibieron información sobre los resultados de la sexta Conferencia Regional Africana sobre la Mujer, que tuvo lugar en noviembre de 1999, y el Plan de Acción Africano, aprobado por la Conferencia, en que se definen las prioridades de África para los siguientes cinco años. Además, dos días antes de celebrarse el período extraordinario de sesiones, los expertos de las delegaciones africanas asistieron a una reunión de información, de un día de duración, acerca de los objetivos de la reunión, las modalidades de la participación, el estado de las negociaciones sobre el documento final y los mecanismos de consulta durante los períodos de sesiones.

43. La labor de la CEPA en relación con la incorporación de la perspectiva de género se centró en la creación de la capacidad para el análisis de las cuestiones de género, la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de planificación y el contenido de las actividades básicas de las divisiones y de la Conferencia de Ministros. A tales efectos, la Comisión elaboró un marco para el análisis de las cuestiones de género y la metodología, los instrumentos y las directrices para la incorporación de la dimensión de género a los fines de su intervención. En el marco se definen los parámetros de análisis de alcance pequeño, mediano y grande. Para utilizar este material, se organizaron cursos de capacitación para determinados funcionarios de todas las divisiones y de los centros subregionales de desarrollo, que tuvieron lugar en septiembre de 2000. Al concluir un curso práctico sobre las consecuencias presupuestarias de la incorporación de la dimensión de género, dirigido a los administradores de programas, éstos convinieron en asignar el 20% de sus recursos financieros a

ese fin y concluyeron que, a la larga, eran ellos quienes debían rendir cuentas por la inclusión en sus programas de trabajo de las cuestiones que preocupan en materia de género. En lo que respecta a los Estados miembros, varios países recibieron asistencia para formular políticas nacionales sobre las cuestiones de género y los marcos para su aplicación. Además, la CEPA preparó un CD-ROM sobre el tema “*La situación de la mujer en África*”, que fue dado a conocer en Nueva York durante el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. En él se ponen de relieve las carencias de datos desglosados por sexo y la necesidad de adoptar una estrategia sistemática para aplicar medidas correctivas. Desde entonces, el CD-ROM ha sido actualizado y la información que contiene ha sido publicada en la serie *Informe sobre las mujeres africanas* para el año 2000.

B. Comisión Económica para Europa

44. Desde la celebración, en enero de 2000, de la reunión preparatoria regional para el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Comisión Económica para Europa (CEPE) ha seguido consolidando sus actividades sobre las cuestiones de género. El proyecto de establecer un sitio en la Web a ese respecto, de alcance regional, fue presentado en el curso práctico sobre estadísticas por sexo que faciliten la supervisión de políticas, y el establecimiento de parámetros en ese contexto, organizado por la CEPE y el PNUD en Orvieto (Italia) en octubre de 2000. Dicho proyecto fortalece la capacidad nacional de producir y divulgar datos sobre cuestiones de género e impulsa la incorporación de la perspectiva de género en el plano normativo. El proyecto consta de dos componentes: el establecimiento de un sitio en la Web sobre estadísticas de género, con conexiones a los sitios nacionales en la Web, y un conjunto de actividades en los planos nacional y regional, tendientes a promover el desarrollo conceptual de las estadísticas por sexo y alentar su utilización en la formulación, aplicación y supervisión de las políticas.

45. Recientemente, la CEPE ha establecido, en el ámbito de su grupo de trabajo sobre el desarrollo industrial y empresarial, un nuevo equipo de especialistas en la capacidad empresarial de la mujer. La principal tarea de dicho equipo es evaluar las barreras concretas que deben afrontar las mujeres para desarrollar su capacidad empresarial, especialmente en los países en

transición, y preparar recomendaciones de política basadas en las prácticas más idóneas a ese respecto. A fin de hacer cobrar conciencia de los problemas que afrontan las empresarias y señalarlos a la atención de los gobiernos y de otros interesados, la CEPE ha creado una galería virtual de empresarias sobresalientes, donde se presenta la experiencia de más de 90 mujeres de Europa central y oriental y de la Comunidad de Estados Independientes.

46. En el marco del acuerdo concertado en la reunión regional de coordinación de las oficinas europeas de los países miembros del Comité Administrativo de Coordinación, organizada por la CEPE en octubre de 2000 en Ginebra, la Comisión está facilitando la labor de un grupo de enlace interinstitucional sobre el género y la economía. Este grupo se encarga de intercambiar experiencias, examinar políticas y emprender iniciativas conjuntas en esferas como las dimensiones de género de la macroeconomía, el comercio, el mercado de trabajo y la tecnología de la información y comunicaciones. La CEPE se encarga de entablar el diálogo y los contactos entre los miembros de los grupos.

47. Además, la CEPE ha copatrocinado dos acontecimientos regionales. El primero de ellos, un seminario sobre la mujer y la silvicultura, organizado conjuntamente por el Comité de la Madera, de la CEPE, y la Comisión de Forestal Europea, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), tuvo lugar en Viseu (Portugal) del 2 al 6 de abril de 2001. En dicho seminario se analizó la situación actual del sector de la silvicultura y la madera desde el punto de vista del género y se examinó una estrategia para incorporar la dimensión de género en este sector, que ha sido considerado tradicionalmente de dominio de los hombres. El segundo seminario, sobre las cuestiones de género y el mercado de trabajo, fue organizado conjuntamente con el Banco Mundial y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y tuvo lugar en Varsovia (Polonia) del 15 al 17 de enero de 2001. Los participantes evaluaron de manera crítica la influencia que tienen las organizaciones internacionales, especialmente las asociadas al Banco Mundial, en la incorporación de la dimensión de género en las políticas de transición y en la economía en general. Destacaron la necesidad de promover modelos de gestión de los asuntos públicos que incluyeran la dimensión del género y una mayor cooperación entre los donantes, en particular mediante

el establecimiento de grupos de trabajo entre los donantes y el aumento de la cofinanciación de proyectos.

48. De resultas de la visita a la CEPE de un representante de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, surgió un conjunto de recomendaciones que dieron un nuevo impulso al proceso de incorporación de la perspectiva de género. Dichas recomendaciones abarcan todas las esferas de labor y las cuestiones intersectoriales. El personal directivo examinó las recomendaciones y determinó las medidas prioritarias que han de adoptarse en cada división. También se está elaborando un sistema de rendición de cuentas que permita supervisar la aplicación de todas estas recomendaciones. Por último, la CEPE también estableció el puesto de asesor regional en cuestiones de género aplicadas a la economía, cuyo titular prestaría asesoramiento a los países con economías en transición respecto de las políticas que podrían adoptar para respaldar la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing en la esfera económica.

C. Comisión Económica para América Latina y el Caribe

49. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha dado prioridad a la promoción del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y ha aumentado la prestación de asistencia técnica para la creación de la capacidad en el plano de los países. La Comisión también ha iniciado la ejecución de un proyecto interinstitucional orientado a facilitar la utilización de indicadores de género en la formulación de políticas públicas y ha actuado en carácter de entidad coordinadora de la labor de las cinco comisiones regionales. Como parte del proyecto, se estableció un sitio en la Red orientado a las cuestiones de género, que da acceso a una base de datos completa sobre la situación de la mujer en los planos nacional y regional, y presenta una red compleja de enlaces para conectar a los usuarios a otras fuentes de información regionales sobre cuestiones de género.

50. También se elaboraron otros dos proyectos interinstitucionales cuya ejecución está prevista para el año 2002: uno de ellos está orientado a crear la capacidad para la gestión de los asuntos públicos en las oficinas nacionales que atienden a las necesidades específicas

de la mujer en América Latina y el Caribe, y el otro se refiere a los efectos de la reforma del sistema de pensiones en lo que respecta a las desigualdades entre hombres y mujeres, en la región. En el contexto del proyecto de dos años orientado a incorporar la perspectiva de género en la CEPAL y en los ministerios competentes, emprendido en 1999, se llevaron a cabo varias misiones de cooperación técnica con la Argentina, el Ecuador y El Salvador. En Puerto España, la sede subregional para el Caribe, se celebraron dos reuniones especiales de grupos de expertos sobre "El género y las políticas macroeconómicas en el Caribe" y "La creación de base de datos estadísticos sociales y de un enfoque metodológico para preparar un índice de vulnerabilidad social para los pequeños Estados insulares en desarrollo". Además, se concertaron acuerdos de colaboración entre la Dependencia de la Mujer y el Desarrollo y otras divisiones sustantivas de la CEPAL respecto de cuestiones como la relación entre las cuestiones de género y el comercio, los desastres naturales y Hábitat.

D. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

51. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) convocó una reunión de expertos para trazar las estrategias de la aplicación regional de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. En dicha reunión se establecieron las cuestiones prioritarias de la región, como por ejemplo la mundialización y la reducción de la pobreza, la violencia por motivos de género y la trata de mujeres y niñas, la participación de las mujeres en la adopción de decisiones, los derechos humanos de la mujer, la tecnología de la información y las comunicaciones, el VIH/SIDA, la paz y la resolución de los conflictos, y la mujer y el medio ambiente. En diciembre de 2000, la CESPAP organizó en Hanoi, conjuntamente con la Comisión Nacional de la UNESCO en Viet Nam y el programa de una Cultura de Paz de la UNESCO, la Conferencia Regional sobre la Mujer Asiática en favor de una Cultura de Paz. La Conferencia, a la que asistieron más de 100 participantes, aprobó la Declaración de Hanoi y el Plan de Acción de la mujer asiática en favor de la Cultura de la Paz y del desarrollo sostenible.

52. A fin de evaluar la situación actual del uso de la Internet entre las organizaciones de mujeres y examinar los posibles métodos de prestación de asistencia a los países menos adelantados en lo que respecta a la tecnología de la información y las comunicaciones, se emprendieron investigaciones sobre la utilización de éstas entre las organizaciones de mujeres en el Asia central y el Pacífico. La CESPAP también está llevando a cabo una evaluación a fondo de las consecuencias que tienen para la mujer los diversos planes de seguridad social aplicados durante la crisis financiera de Asia. En septiembre de 2000, la CESPAP convocó la Conferencia Ministerial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Asia y el Pacífico, que tuvo lugar en Kitakyushu (Japón). Para la Conferencia se preparó un examen de los logros obtenidos y de los obstáculos que han surgido en la promoción del papel de la mujer en el desarrollo sostenible a fin de que pudieran incorporarse en las deliberaciones las cuestiones de género.

53. La aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la importancia del proceso de presentación de informes previsto en la Convención para establecer parámetros que permitan vigilar los avances en la situación de la mujer fueron los temas principales de un curso práctico que tuvo lugar en la región del Pacífico, copatrocinado con la División para el Adelanto de la Mujer y en estrecha colaboración con el Gobierno de Nueva Zelanda, la secretaría de la Comunidad del Pacífico, el PNUD y el UNIFEM. Además, del 13 al 15 de febrero de 2001 tuvo lugar en Nueva Zelanda un curso práctico subregional de capacitación titulado apoyo para la preparación de los informes de los Estados partes que han de presentarse al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

54. A fin de apoyar la incorporación de la perspectiva de género en sus trabajos sustantivos, la CESPAP ha establecido un grupo de tareas integrado por funcionarios de todas sus divisiones, con el mandato de incorporar la igualdad en materia de género en las actividades de capacitación. Su primera tarea consiste en velar por que todos los programas de capacitación ofrecidos por la CESPAP incluyan las perspectivas de igualdad de género pertinentes como parte integrante de la capacitación. Además, a fin de fortalecer la capacidad de la Sección de la Mujer en el Desarrollo, se reasignó a dicha Sección un puesto de contratación local que

permitirá mejorar la tecnología de la información y sus servicios de apoyo a las investigaciones.

E. Comisión Económica y Social para Asia Occidental

55. La Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) sigue prestando asistencia a los mecanismos nacionales orientados a la mujer en lo que respecta a la creación de la capacidad y de las instituciones pertinentes. Los gobiernos han cobrado conciencia de la importancia central que revisten dichos mecanismos y han reconocido también la necesidad de dotarlos de los recursos humanos y financieros apropiados para que actúen con eficacia y obtengan resultados eficientes. La Comisión centró su labor en la coordinación y colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas y con las organizaciones regionales. La CESPAO ha recibido el mandato de trabajar estrechamente con las organizaciones regionales como la Liga de los Estados Árabes y el Centro de Capacitación e Investigaciones sobre la Mujer Árabe a fin de acelerar el proceso de aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing. La asignación de recursos presupuestarios para las cuestiones de género todavía está en una etapa embrionaria y la CESPAO forma parte de la segunda fase de un proyecto emprendido por la Reunión Institucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género.

56. Varios países, en particular Palestina, Jordania, la República Árabe Siria y el Yemen, han adoptado medidas concretas para formular estrategias de alivio de la pobreza orientadas a la mujer pobre y la potenciación de su papel. El tercer período de sesiones del Comité de Desarrollo Sostenible de la CESPAO, que tuvo lugar en Beirut el 27 y el 28 de marzo de 2001, estuvo centrado en el diálogo entre las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos, y el Comité recomendó el establecimiento de un mecanismo especial de coordinación que establezca un enlace con las organizaciones no gubernamentales y los órganos gubernamentales. El Comité recomendó también la elaboración de indicadores regionales concretos para evaluar la evolución de la situación y los logros obtenidos, en particular en la aplicación de los resultados de las conferencias mundiales. Se estableció un esquema común para ayudar a los Estados a satisfacer las exigencias en materia de presentación de informes sobre los progresos logrados en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing

y de los resultados de otras conferencias mundiales celebradas en el decenio de 1990.

57. La Comisión siguió prestando apoyo para la creación de instituciones y la creación de la capacidad de los mecanismos nacionales dedicados a la mujer y las organizaciones no gubernamentales interesadas en las cuestiones de la mujer y la igualdad entre hombres y mujeres (por ejemplo, en la Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, el Líbano, Palestina y Qatar). Se ha puesto en práctica una campaña de concienciación por conducto de los medios de comunicación, de alcance nacional y regional, para la cual se ha producido una serie de 14 programas televisivos, de una hora de duración cada uno, sobre cada una de las esferas críticas de preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing. La Comisión ha producido mensajes televisivos de 60 segundos de duración que se difunden en toda la región. La CESPAAO está colaborando estrechamente con el Centro de Capacitación e Investigaciones sobre la Mujer Árabe a fin de producir una publicación titulada *Globalization, Gender and Economic Participation of Arab Women* (La mundialización, el género y la participación de la mujer árabe en la economía). La CESPAAO también presta asesoramiento en la preparación de dicha publicación, que proporcionará información y análisis a fondo sobre la situación de la mujer en la región.

V. Reunión Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género (Comité Administrativo de Coordinación)

58. El sexto período de sesiones de la Reunión Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género (Comité Administrativo de Coordinación) tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas del 27 de febrero al 2 de marzo de 2001⁴. La Reunión sigue poniendo en práctica su programa de trabajo entre períodos de sesiones mediante un sistema de grupos de tareas dedicados a examinar las esferas prioritarias establecidas en los períodos de sesiones anuales. Los mandatos de los grupos de tareas son respaldados por la Reunión, en su conjunto, y los grupos presentan a ésta informes anuales. El aumento de la utilización de medios electrónicos de comunicación ha facilitado la participación más activa entre períodos de sesiones en el ámbito de todo el sistema.

59. La Reunión hizo suya la labor sobre la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de preparación de presupuestos por programas emprendidos por la coordinadora sectorial, la Oficina de la Asesora Especial de las Naciones Unidas en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, y decidió seguir adelante con el proyecto. En vista de la experiencia adquirida con los cinco estudios de casos que se han completado, se pidió al Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) que preparara un ejemplo sobre las prácticas idóneas relacionadas con las repercusiones institucionales de su labor, con objeto de darle amplia difusión entre los miembros y otros interesados y para su presentación en el siguiente período de sesiones de la Reunión. Hacia el final del último trimestre de 2001 se habrán completado otros cinco estudios de casos y hacia el final del segundo trimestre de 2002 habrá cinco más. Una vez completados esos estudios de casos, se preparará un informe de síntesis que habrá de presentarse al Comité Administrativo de Coordinación y donde se reseñarán los objetivos, el proceso y los resultados de la labor del grupo de tareas. Cada etapa del proyecto culminará con la elaboración de recomendaciones claras y la presentación de ejemplos sobre prácticas idóneas.

60. La Reunión, acogió con agrado el informe sobre la marcha de los trabajos de la coordinadora sectorial, la CEPAL, sobre la labor relativa a los instrumentos e indicadores para el análisis, la supervisión y la evaluación de repercusiones en materia de género. El grupo de tareas colabora estrechamente con la División de Estadística de las Naciones Unidas y otras oficinas de estadísticas, incluidas las de las comisiones regionales, con lo cual fortalece sus vínculos con los encargados principales de elaborar estadísticas y con las actividades de coordinación y consolidación de la aplicación de los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas en lo que respecta a las estadísticas y los indicadores. El proyecto sobre los mecanismos e indicadores para el análisis, la supervisión y evaluación de repercusiones en materia de género se pondrá en práctica en el curso de los próximos cinco años a fin de ofrecer indicadores fidedignos cuando se cumplan los 10 años de la aprobación de la Plataforma de Acción. Las comisiones regionales de las Naciones Unidas desempeñarán un papel catalítico en la coordinación de la labor de los diversos interesados, entre ellos los usuarios y los encargados de preparar estadísticas. La coordinadora sectorial elaborará una propuesta de proyecto multianual sobre reunión de datos y utilización de indicadores

desglosados por género para la adopción de políticas, en colaboración con la División de Estadística de las Naciones Unidas y otras oficinas de estadística de las Naciones Unidas a fin de aprovechar la labor que han realizado en el contexto de las actividades complementarias de las conferencias.

61. La Reunión examinó e hizo suyo el mandato del grupo de tareas sobre la incorporación de la perspectiva de género en las evaluaciones comunes para los países y en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), preparado por el UNIFEM en su calidad de coordinador sectorial. La Reunión pidió al grupo de tareas que colaborara estrechamente con el subgrupo de trabajo sobre cuestiones de género y de asistencia humanitaria del Comité Permanente entre Organismos a fin de facilitar el intercambio de experiencias sobre la incorporación de la perspectiva de género. Los participantes convinieron en que el grupo de tareas debía centrarse en los 12 países en los que comenzaría a aplicarse el MANUD en el año 2001. La Reunión acogió con beneplácito la iniciativa del grupo de tareas de preparar un marco conceptual sobre la potenciación del papel de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación común para los países/MANUD. Se alentó al grupo de tareas a que siguiera trabajando con la Universidad de Turín a fin de utilizar el marco conceptual para establecer un módulo sobre la incorporación de la perspectiva de género, con instrumentos o directrices de índole práctica, que pueda incluirse en el programa de estudios de la Universidad de Turín sobre la evaluación común para los países/MANUD. La Reunión hizo suya la iniciativa del grupo de tareas de trabajar conjuntamente con la Oficina del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a fin de reunir y desglosar un conjunto de indicadores concretos en relación con cada una de las metas para el desarrollo de los objetivos indicados en la Declaración del Milenio, y para analizar dichos datos desde una perspectiva de género. Esto se llevaría a cabo en colaboración con el grupo de tareas sobre los instrumentos e indicadores.

62. La Reunión acogió con beneplácito la labor realizada por el grupo de tareas sobre el género y la financiación para el desarrollo, bajo la égida de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) durante un período provisional, y le encomendó que prosiguiera dichos esfuerzos, de conformidad con el mandato que ha hecho suyo. El grupo de tareas trabajará activamente a fin

de integrar la perspectiva de género en la documentación y las deliberaciones de los procesos preparatorios y en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que tendrá lugar en 2002; apoyar la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas sobre el género y la financiación para el desarrollo; facilitar la coordinación y el intercambio de información sobre las cuestiones de género y la financiación para el desarrollo entre el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones regionales e internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los grupos y redes de la sociedad civil, en particular los grupos y redes que abogan en favor de la mujer; y para organizar una jornada de diálogo entre los representantes de los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y los interesados de la sociedad civil sobre las cuestiones de género y la financiación para el desarrollo, que se celebrará en el otoño septentrional de 2001.

63. La Reunión acogió con agrado la labor realizada por el grupo de tareas sobre la mujer, la paz y la seguridad, bajo la égida de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género, que actuó en calidad de coordinadora sectorial. La Reunión hizo suyo el mandato presentado por la Oficina. El grupo de tareas ultimaré y distribuirá el proyecto de plan de acción para la aplicación en el sistema de las Naciones Unidas de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad; coordinará las aportaciones solicitadas para la preparación del informe del Secretario General con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 16 de la resolución; y sugerirá propuestas sobre el modo en que el sistema de las Naciones Unidas puede seguir ocupándose activamente de esta cuestión. La Reunión tomó nota de los avances logrados en la preparación del informe del Secretario General previsto en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, para lo cual expresó su pleno apoyo. Hizo suyo el proyecto de esbozo presentado por el grupo de tareas.

64. La Reunión convino en que el comité de vigilancia de las cuestiones de la mujer (Women Watch) seguiría examinando las recomendaciones formuladas en el informe de evaluación del sitio en la Web. El examen se centraría en la doble función del sitio, en su carácter de portal y de recurso en línea, así como de las repercusiones que tendría en materia de recursos; y abarcaría la cuestión de la ampliación de la participación de los interesados no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, teniendo presente que la información de que disponían las Naciones Unidas a

ese respecto representaba una ventaja para el sitio y que varios otros sitios ya estaban proporcionando información sobre las actividades de las organizaciones no gubernamentales.

65. La Reunión tomó nota con reconocimiento de la culminación de los trabajos de los coordinadores sectoriales sobre las prácticas idóneas y sobre los materiales de capacitación en cuestiones de género —el PNUD y el UNIFEM—, los materiales preparados y la publicidad que se había dado a las bases de datos en diversas ocasiones, en particular durante el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. La Reunión hizo suya la labor realizada por el coordinador sectorial de las actividades relativas al género y la tecnología de la información y las comunicaciones, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), y encomendó al grupo de tareas que prosiguiera su labor con arreglo al mandato que se le había reafirmado. El grupo de tareas preparará un inventario de los proyectos de tecnología de la información y las comunicaciones sobre cuestiones concretas de género que están llevando a cabo las entidades de las Naciones Unidas y establecerá una base de datos centralizada en el ámbito de la UIT. El grupo de tareas determinará los medios para que se incluya una perspectiva de género en los preparativos y en el documento final de la cumbre mundial sobre la sociedad de la información (que tendrá lugar en 2003), y coordinará una estrategia a ese respecto para todo el sistema.

66. La Reunión acogió con beneplácito la versión definitiva del estudio sobre el centro de coordinación sobre cuestiones de género, presentado por el FNUAP en su carácter de coordinador sectorial. El estudio incluía las recomendaciones aprobadas por la Reunión en su quinto período de sesiones. La Reunión decidió que se publicaría un resumen del estudio y las recomendaciones a fin de darles difusión, y pidió al coordinador sectorial que pusiera en práctica esta decisión.

67. La Reunión tomó nota de la reforma en curso de los mecanismos del Comité Administrativo de Coordinación (CAC). Decidió encomendar a su Presidenta que, en consulta (electrónica) con los miembros, prepararan una propuesta para presentar al Comité de alto nivel sobre programas y operaciones, en relación con la forma en que podría coordinarse en el futuro la labor sobre igualdad de materia de género a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas. En esa propuesta se evaluarán las posibilidades que surgen para consolidar esta labor en el contexto de la reforma del Comité

Administrativo de Coordinación. Se evaluarán también las actividades de la Reunión en lo que respecta a los métodos de trabajo, las aportaciones, los clientes y los beneficiarios, y se determinará la contribución singular que ha hecho hasta el presente en apoyo de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y de otros compromisos mundiales en relación con el género. El documento que habrá de presentar la Reunión al CAC incluirá además propuestas sobre el modo en que puede seguir llevándose a cabo en el futuro, de manera eficiente, flexible y eficaz, respecto de cuestiones decisivas para la igualdad en materia de género, como por ejemplo en las esferas de la paz y la seguridad, la tecnología de la información y las comunicaciones, la evaluación común para los países/MANUD, y los presupuestos por programas, entre otras cosas

68. El 1° de marzo de 2001 tuvo lugar un curso práctico de un día de duración sobre los enfoques y las metodologías para la incorporación de perspectiva de género. El curso práctico tuvo lugar en el contexto del período de sesiones anual de la Reunión y fue organizado para permitir el intercambio de conocimientos y experiencias sobre los enfoques y las metodologías para la incorporación de la perspectiva de género. El curso práctico fue convocado por la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, en colaboración con otros miembros del grupo interinstitucional. Los estudios de casos presentados en dicho curso abarcaron la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de planificación institucional a mediano plazo (FAO); los arreglos de organización para respaldar la incorporación de la perspectiva de género (FNUAP); la incorporación de la perspectiva de género en los programas (CNUAH); la incorporación de la perspectiva de género en los procesos intergubernamentales (CESPAP); y los métodos e instrumentos para apoyar la incorporación de la perspectiva de género (Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género). En las deliberaciones se pusieron de manifiesto los considerables avances que se habían logrado dentro del sistema de las Naciones Unidas desde la aprobación de las conclusiones convenidas por el Consejo Económico y Social en 1997 y el papel decisivo que desempeñaba el propio grupo interinstitucional para generar impulso, apoyo y oportunidades de aprendizaje a fin de mejorar la capacidad de cada una de las entidades para incorporar la perspectiva de género. En las deliberaciones se puso de manifiesto también que, a pesar de la amplia variedad de estructuras de organización, existían características comunes a todo

el sistema de las Naciones Unidas que podían establecerse con precisión y permitían establecer relaciones de colaboración. Se determinaron numerosos logros importantes, experiencias y ejemplos de prácticas idóneas, y se formularon recomendaciones concretas.

Notas

¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing*, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, Número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

² Resoluciones de la Asamblea General S-23/2 y S-23/3.

³ Resolución S-23/3 de la Asamblea General.

⁴ Las actividades previas de la Reunión han sido consignadas en los documentos E/1999/54, E/CN.6/2000/2 y E/2000/77.